



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 165/24-2025/JL-I.

Marzam S.A. de C.V.

Casa Marzam S.A. de C.V. (demandados)

En el expediente laboral número **165/24-2025/JL-I.**, relativo al **procedimiento ordinario laboral** promovido por el ciudadano **Josué Iván Rosado Pérez** en contra de **Marzam S.A. de C.V. y Casa Marzam S.A. de C.V.**; con fecha **23 de abril de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de abril de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los autos. **2)** con el escrito de fecha 04 de marzo del 2026, del ciudadano Josué Iván Rosado Pérez. Parte actora, a través del cual nombra como apoderada legal a la licenciada Reyna Guadalupe Dzib Chable; **3)** Seguido del oficio 8670/2026 y 8672/2026, de fecha 19 de marzo del 2026, a través del cual informa que en el juicio de amparo indirecto 796/2025-II-A, la autoridad Federal declara cumplida la sentencia. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Relativo al juicio de amparo indirecto 796/2025-II-A.

Se toma nota que la autoridad federal con fecha 19 de marzo del 2026, de conformidad con el artículo 196, párrafo segundo, de la Ley de Amparo, declaro cumplido la sentencia que concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa.

SEGUNDO Personalidad jurídica de la parte actora.

- **reconoce personalidad de nuevo apoderado de la parte actora.**

Atento a la solicitud de la parte actora, y valorando el escrito de fecha 04 de marzo del 2026, es de advertirse que el actor, adjunta a su escrito carta poder de fecha 04 de marzo del 2026, suscrita por el ciudadano **Josué Iván Rosado Pérez –parte actora**, así como de las copias simples de la cédula profesional número 13214996, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del numeral 692, en relación con el 685 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se reconoce la personalidad jurídica de la licenciada Reyna Guadalupe Dzib Chable, como apoderada jurídica de la parte actora, al haber acreditado ser profesionistas en Derecho.

TERCERO: Se fija nueva fecha de Audiencia.

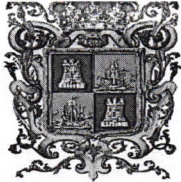
Se deja sin efectos la **Audiencia Preliminar** programada mediante acuerdo de fecha 27 de febrero de 2026, esto es, el día lunes 27 de abril de 2026, a las 14:00 horas, y se fija como nueva fecha y hora para la celebración de Audiencia Preliminar, el jueves 14 de mayo de 2026, a las 14:00 horas, la cual se verificará de manera presencial en la Sala de Audiencias **Revolución**, ubicada en las instalaciones de este **Poder Judicial del Estado de Campeche**, por lo que se le hace saber a las partes involucradas en este asunto laboral, que nuestras oficinas se ubican en Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

CUARTO: Acumulación.

¹ **Registro digital:** 205635. **Instancia:** Pleno. **Octava Época. Materia(s):** Común. **Tesis:** P./J. 32/92. **Fuente:** Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18. **Tipo:** Jurisprudencia

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

QUINTO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

• Iván Josué Rosado Pérez	Buzón electrónico
• 1) Marzam, S.A. de C.V.- Demandada	Boletín o estrados
• 2) Casa Marzam, S.A. de C.V.- demandada	

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de abril del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR